ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 09 SEP 2025

ACTA N° 30
RES. N° 2400/025
EXP. 2025-25-2-009212
DBH/pm

VISTO: La trasposición de créditos aprobada por Resolución N° 2/025 Acta N° 157 de fecha 28 de agosto de 2025 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, y remite al Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que la trasposición se fundamenta en la necesidad de adecuar las asignaciones presupuestales de gastos de funcionamiento e inversiones a los compromisos a asumir de acuerdo con el plan anual estimado de ejecución presupuestal de la DGEIP, aprobado por Resolución N° 14/024, Acta N° 240 de fecha 17 de diciembre de 2024, actualizado por las proyecciones presupuestales efectuadas con corte de operaciones al 31 de julio de 2025.

II) Que por el citado acto administrativo se dispuso la trasposición de crédito que se detalla:

Montos Reforzantes

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DEL GASTO	AUXILIAR	FINANCIACION	TIPO DE CREDITO	TIPO DE MONEDA	IMPORTE EJERCICIO $
02	602	202	199	000	12	3	00	500.000
02	602	203	199	000	12	3	00	2.000.000
02	603	202	299	000	12	3	00	10.000.000
02	603	203	199	000	12	3	00	17.000.000
02	603	203	299	000	12	0	00	5.500.000
02	603	204	239	000	12	0	00	3.500.000
02	610	201	111	000	12	0	00	400.000
02	610	201	191	000	12	0	00	350.000
02	610	201	199	000	12	0	00	150.000
02	610	201	263	000	12	0	00	8.400.000
							TOTAL	47.800.000

Montos Reforzados

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DEL GASTO	AUXILIAR	FINANCIACION	TIPO DE CREDITO	TIPO DE MONEDA	IMPORTE EJERCICIO $
02	608	701	326	000	12	3	00	1.410.809
02	608	701	353	000	12	3	00	9.889.191
02	608	704	382	000	12	0	00	14.000.000
02	608	704	382	000	12	3	00	18.200.000
02	610	201	569	000	12	0	00	4.300.000
							TOTAL	47.800.000

III) Que por Resolución N° 92/015, Acta N° 93 de fecha 25 de noviembre de 2015, rectificada por Resolución N° 344/021, Acta N° 7 de fecha 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo Central delega en cada Dirección General de Educación y en el Consejo de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora entre proyectos de funcionamiento, dentro de cada programa presupuestal entre las asignaciones del Grupo 0, Servicios Personales.

CONSIDERANDO: Que el Área de Programación y Control Presupuestal deja constancia de que se efectuó la registración correspondiente en el SIIF por Minutas N° 376 y 377 y resta su confirmación la cual se realiza una vez homologado el citado acto administrativo.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Tomar conocimiento y homologar lo actuado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria en la Resolución N° 2/025, Acta N° 157 de fecha 28 de agosto de 2025, en relación a la trasposición de créditos que se detalla en el Resultando II de la presente.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Contaduría General de la Nación, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, Área de Programación y Control Presupuestal, División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal. Cumplido, siga trámite a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria a sus efectos.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN

Presidente
ANEP – CODICEN

Mtra. Elbia Pereira
Consejera
ANEP - CODICEN